



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 069/2025 de fecha 25 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-016/2025

POR LA QUE SE APRUEBA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO EN CONCEPTO DE CANON CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL IPS Y LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE, PARA LA ADQUISICIÓN DE 06 (SEIS) CAMILLAS ESPECIALES REFORZADAS PARA SU UTILIZACIÓN EN EL CENTRO DE REGULACIÓN MÉDICA Y GESTIÓN DE AMBULANCIAS.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2017/2025 recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de setiembre de 2025, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 170/2025, de fecha 22 de setiembre de 2025, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la copia de la Nota del Centro de Regulación Médica y Gestión de Ambulancias dependiente de la Dirección de Gestión Médica, por medio de los cuales se solicita la provisión de Camillas reforzadas para pacientes con condiciones especiales (sobrepeso), Identificado como Expediente NOT-7244-2025-000357; y

CONSIDERANDO: Que, solicita la provisión de las camillas reforzadas para realizar traslados de pacientes con características especiales (sobre peso de más de 150 kilogramos), tanto para área interior y para área central;

Que, la solicitud se realiza a fin de cumplir con el traslado de pacientes asegurados con equipos aptos y seguros a los efectos de cubrir el mayor porcentaje de traslados;

Que, obran los siguientes presupuestos presentados como referencia y sobre los cuales el Centro de Regulación Médica, indica las especificaciones técnicas requeridas, que se ajustan a sus necesidades y que congruentemente condicen con las siguientes ofertas:

Empresa	Cantidad del producto	Costo Unitario	Costo Total por 6 unidades.
Reconstructores S.A.	1 UNO – Camilla 250 kg.	Gs. 7.200.000	Gs. 43.200.000
V&V S.A.	1 UNO – Camilla 200 Kg.	Gs. 14.500.000	Gs. 87.000.000

Que de acuerdo a los costos mencionados en los presupuestos a modo de asegurar la eficiencia del gasto institucional, se sugiere adquirir el de menor costo, pero se sugiere ser evaluado en conjunto con los otros factores para garantizar que se obtenga la mejor calidad y el mayor valor del producto;

Que, el de menor precio se describe a continuación:

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 069/2025 de fecha 25 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-016/2025

Cantidad	Descripción Equipo o Material	Empresa	Precio Unitario
06 seis	Camilla 250 kg.	Reconstructores S.A.	Gs. 7.200.000
		TOTAL POR 6 (SEIS) UNIDADES:	Gs. 43.200.000

Que, en ese sentido, atendiendo la exposición de saldos disponibles en concepto de Canon por Convenios de Cooperación con Universidades en el marco de la realización de pasantías asistenciales en los establecimientos de salud del IPS, la Dirección de Gestión Médica de la Gerencia de Salud, eleva a consideración, la utilización del Canon correspondiente a la Universidad PRIVADA DEL ESTE, vigente por Resolución C.A. N° 006-034/2019, de fecha 05 de febrero de 2019;

Que, atendiendo a la necesidad de obtener eficiencia y calidad en los servicios médicos asistenciales prestados por el IPS;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval del Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad legal en los términos de la Nota Interna GS/N° 170/2025, de fecha 22 de setiembre de 2025, suscrito por el mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la utilización del fondo en concepto de canon correspondiente al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el IPS y la UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE para la adquisición de:

Cantidad	Descripción Equipo o Material	Empresa	Precio Unitario
06 seis	Camilla 250 kg.	Reconstructores S.A.	Gs. 7.200.000
		TOTAL POR 6 (SEIS) UNIDADES:	Gs. 43.200.000

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 069/2025 de fecha 25 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-016/2025

- 2°) Encomendar a la Gerencia de Salud a través de la Dirección de Gestión Médica para el cumplimiento del artículo precedente y a realizar el registro y control de los procedimientos e rigor.-----
- 3°) Disponer que una vez adquiridos los equipos deberán ser registrados patrimonialmente dentro del Inventario Institucional respectivo.-----
- 4°) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.